ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía del Espinal Tolima procede a efectuar el presente estudio del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.", por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Como parte de la etapa de planeación del proceso contractual para contratar el **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia, consagra como fines esenciales de Estado, entre otros "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia."

El artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Concordante con lo anterior, el artículo 288, indica: "La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley."

Y finalmente, el artículo 311 constitucional dispone que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Administración Municipal de El Espinal– Tolima está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, por ende todos sus funcionarios y/o contratistas deben ceñirse a estos preceptos constitucionales y legales y deben cumplir con las funciones encomendadas para que la Alcaldía Municipal logre atender de manera efectiva los requerimientos de la ciudadanía.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Conforme la Ley 136 de 1994, establece que para concretizar los preceptos constitucionales y modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, es necesario la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además, a su vez, que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública" a su vez "es obligación de los distritos con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

La ley 1575 del 21 de agosto de 2012 (Ley General Bomberos de Colombia) y, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica que es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes y fines sociales del estado.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todo los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la Ley 1575 de 21 de agosto de 2012 "Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia" decreta en sus artículos:

"Artículo 1°. Responsabilidad compartida: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos.

Artículo 3°. Competencias del nivel nacional y territorial: El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. negrilla y subrayado fuera del texto

Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones. (...)"

Que en el literal b del artículo 18. Define: Que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de el mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Que a su vez, para apoyar el cumplimiento de los Programas y Proyectos a desarrollar, programa de gobierno, Plan de Desarrollo Municipal, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT y Planes de Acción de la Administración Municipal y requerimientos planteados por el despacho del señor alcalde en materia administrativa y de riesgos; se hace necesario contratar con el cuerpo de bomberos Voluntarios, para la atención de incendios y demás calamidades que se presenten en el Municipio.

Que en la presentación de este estudio queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla, es necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Municipal, teniendo en cuenta que El Espinal Tolima, tiene un amplia extensión rural y urbana, adicional a ello cuenta con el corregimiento de Chicoral.

Que, en la vigencia del año 2023, a iniciativa del alcalde del municipio de el Espinal Tolima, se presentó al honorable concejo del municipio el proyecto de acuerdo para su estudio y aprobación para realizar modificaciones al acuerdo municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2.022, específicamente en lo que respecta a los artículos 91, 92, 93, 95, 97, 98 y 99 de la sobretasa bomberil afectando del 5% al impuesto predial unificado y 5% sobre el impuesto de industria y comercio.

Que el 18 de diciembre de 2023 fue sancionado el acuerdo 027 de 2023 donde se aprobó la sobretasa bomberil de que trata el artículo 37 de la Ley 1575 de 2012, con cargo al impuesto de industria y comercio y al impuesto predial unificado.

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la normatividad en la materia, se hace necesario, conveniente y oportuno suscribir con cargo a los recursos financieros provenientes de la tasa Bomberil; con el fin de garantizar la protección de la vida y bienes de los habitantes, en su área urbana y rural, en el cual para el presente proceso se pretende efectuar la ejecución de los mencionados recursos para asegurar los bienes, la salud y la vida de los ciudadanos del corregimiento de Chicoral, el área rural y en general, para la Ciudad de El Espinal.

El Municipio de El Espinal Tolima, como entidad territorial requiere del servicio público esencial de la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendios, los Preparativos y la Atención de Rescates en todas sus Modalidades y la Atención de Incidentes con Materiales Peligrosos en el Municipio de El Espinal, para dar cumplimiento al deber legar que le fue atribuido constitucionalmente, y dar cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Con seguridad vamos a hacerlo 2024-2027", en el Eje Estratégico: Eje 5 Movilidad, medio ambiente y desarrollo sostenible, de la Dimensión: Medio Ambiente y desarrollo sostenible, Sector: Gobierno Territorial, Programa: 4503- Gestión del Riesgo de desastres y emergencias, del producto: 4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública, a través del proyecto de inversión denominado: "Desarrollo de Mecanismo para la atención del riesgo de emergencias y desastres en el Municipio de El Espinal", cuyo objetivo central es "Atender de manera eficiente y oportuna los eventos de emergencias, desastre o calamidades en el municipio de El Espinal Tolima". Igualmente, está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Que en la presentación de este estudio queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla, es necesario adelantar el correspondiente proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Municipal; por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros del Decreto 1082 de 2015, ley 1575 de 2012 y el artículo 4 del decreto 092 de 2017

El municipio de El Espinal Tolima no cuenta con un cuerpo de bomberos oficiales, por lo que, debe recurrir a la celebración de un convenio con un cuerpo de bomberos voluntarios, en aras de atender este servicio público en el municipio, fortaleciendo y teniendo disponible un organismo de emergencias al servicio de la ciudadanía de El Espinal Tolima.

Se realizó un inventario de las emergencias y servicios que fueron requeridos por el Municipio durante la vigencia 2025, lo que fueron atendidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Espinal, donde se reportó la atención de 482 incidentes o emergencias, relacionadas con diversas actividades, como quemas prohibidas, incendios forestales, incendios estructurales, escapes de gas, rescate animal, incendios vehiculares, entre otros.

El objetivo de la contratación que cubre la presente necesidad es reducir el riesgo de daños a personas y bienes en caso de incendios y calamidades, proporcionar una respuesta oportuna y efectiva en caso de emergencias, prevenir y mitigar los efectos de los desastres naturales, proteger la vida y la integridad física de los habitantes, garantizar la continuidad de los servicios esenciales en caso de emergencias, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias.

En consecuencia, el Municipio de El Espinal, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta el siguiente análisis que se realiza:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, siempre que tales

actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo y quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el efecto.

La entidad procede a realizar la explicación que contiene la correspondencia entre la Entidad Estatal y las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que puedan llegar a interesarse en el Proceso de Contratación.

También resulta importante indicar que la Administración Municipal de El Espinal, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar continuación de las actividades propias del PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, por esta razón es necesario aunar esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que estén en capacidad de proporcionar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de estas actividades de emergencia cuando sean requeridas para la población en General en el Municipio de El Espinal - Tolima.

De conformidad con el artículo 4o del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca garantizar cualquier tipo de situación de emergencia que se llegue a presentar en lo corrido de la presente vigencia.

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Por todo lo expuesto, el Municipio de El Espinal, desea aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la experiencia y capacidad a fin de que garantice la atención y gestión integral del riesgo contra incendios, deslizamientos, derrumbes y demás desastres naturales en prevención y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos de la ley 1575 de 2012 dentro de la jurisdicción del municipio de el espinal Tolima.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector Terciario

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ENERO 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2025 - 2026 (ENERO)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

1. En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
2. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
3. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	1.50	0.13	2.94	0.13
Transporte	12.93	1.71	0.23	2.14	0.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	3.70	0.64	0.03	1.79	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	35.05	1.62	0.58	1.06	0.37
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.76	0.03	1.50	0.06
Salud	1.71	1.04	0.02	1.21	0.02
TOTAL	100.00	0.94	0.94	1.18	1.18
Bienes y servicios diversos	5.36	0.54	0.03	0.79	0.04
Recreación y cultura	3.79	-0.15	-0.01	0.50	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	13.12	0.39	0.12	0.23	0.03
Muebles de vestir y calzado	3.98	0.15	0.00	0.16	0.01
Información y comunicación	4.33	0.19	0.01	0.05	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas

(1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.83	8.05	0.82	2.01	0.21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.08	0.09	4.54	0.08
Salud	1.61	5.47	0.09	7.35	0.12
Educación	4.41	10.65	0.48	7.36	0.33
Transporte	12.93	6.50	0.84	5.74	0.78
TOTAL	100.00	5.22	5.22	5.35	5.35
Bienes y servicios diversos	6.56	4.91	0.31	5.21	0.33
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.09	6.49	0.95	5.31	0.79
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.17	6.48	1.99	3.59	1.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.26	0.09	4.32	0.17
Recreación y cultura	3.79	0.18	0.01	2.54	0.06
Prendas de vestir y calzado	3.98	3.90	0.16	2.16	0.08
Información y comunicación	4.35	0.99	0.03	1.48	0.04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9.19	0.69
Arriendo imputado	5.03	0.64
Arriendo efectivo	5.27	0.49
Transporte urbano	10.29	0.49
Carne de res y derivados	11.73	0.28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8.94	0.21
Café y productos a base de café	48.25	0.14
Educación preescolar y básica primaria	8.69	0.13
Suministro de agua	6.38	0.13
Frutas frescas	9.23	0.12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%). del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones

de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \ / \ registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (253.817/258.158) * 100 = 98,32%

El IPC para el mes de enero de 2026 presentó un indicador de cobertura de 98,32%.

Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables1.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = *Índice de no imputación*
RES = *Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.*

$$INI = \frac{(253.817 - 4.021)}{253.817} * 100 = 98,42\%$$

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta índice de no imputación de 98,42% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,58% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

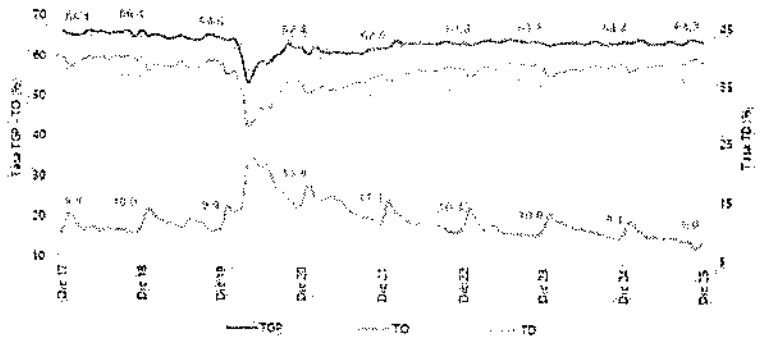
En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio

de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

LA GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES – DANE-.

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

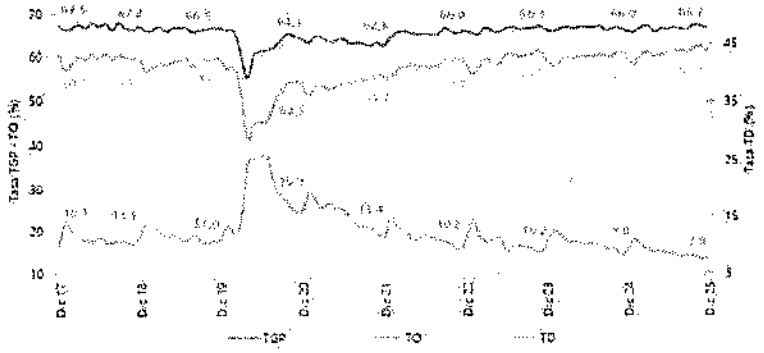
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupacion (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE GEIH.
*Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

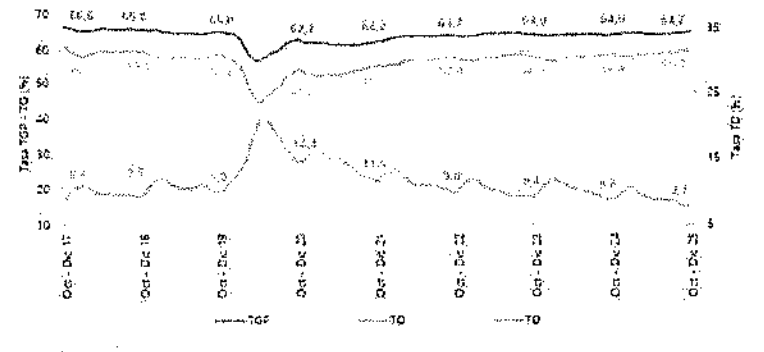
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE - GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)

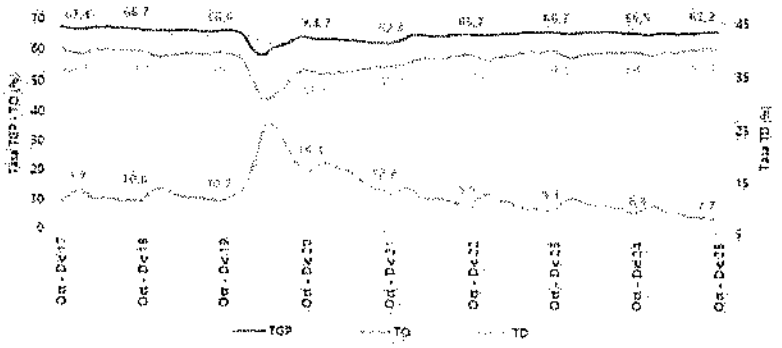


Fuente: DANE - GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente,

la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla. 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte,

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

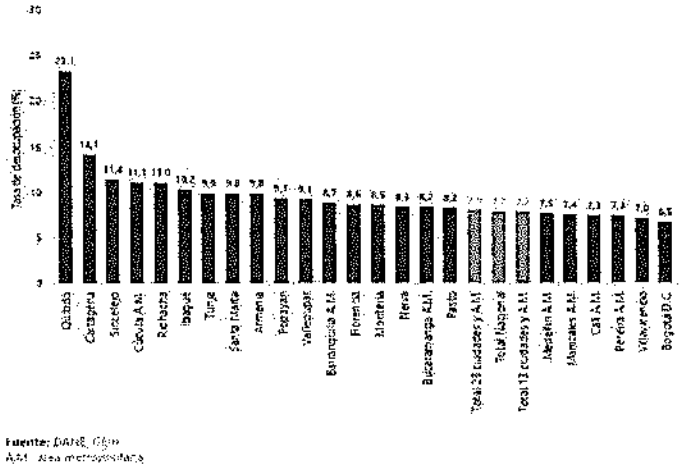
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.036	23.827	100	791	
Alojamiento y servicios de comida	1.691	1.834	7,7	143	0,6
Industrias manufactureras	2.483	2.608	11,0	125	0,5
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.771	2.882	12,1	111	0,5
Transporte y almacenamiento	1.708	1.820	7,6	112	0,5
Agricultura, ganadería caza silvicultura y pesca	3.293	3.396	14,2	103	0,4
Construcción	1.543	1.605	6,7	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.104	17,2	49	0,2
Actividades inmobiliarias	305	322	1,4	17	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.797	1.812	7,6	15	0,1
Actividades financieras y de seguros	432	436	1,8	15	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	602	617	2,6	15	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.992	8,4	8	0,0
Información y comunicaciones	406	406	1,7	0	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025

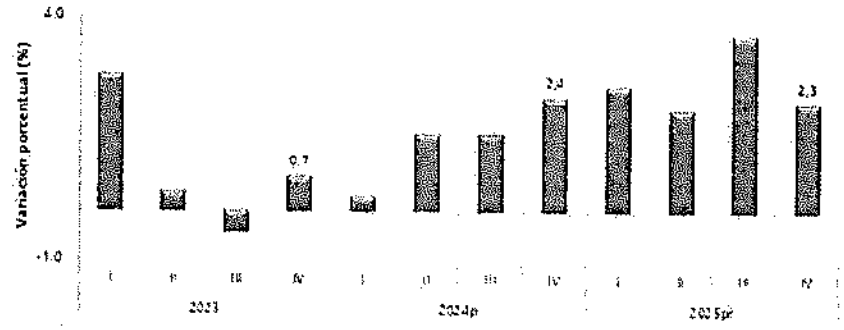


Fuente: DANE, GEIH
A.M.: Área metropolitana

PIB - INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2024

En el último trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p: preliminar
pr: provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[p]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[pr]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agrícultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	+2,6
Explotación de minas y canteras	+6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	3,9	1,0	+1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	2,9	0,8
Construcción	+2,6	+2,6	+1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	5,0	+5,2	+2,0
Actividades financieras y de seguros	2,6	0,7	+2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,8**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	3,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,9**	**0,1**

Fuentes: DANE, P.B.I.
[p] Preliminar
[pr] Provisional
[1] Series encadenadas de referencia con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Administración pública y defensa[1]

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

[1] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[p]/ 2024[p]	2025[p]-IV / 2024[p]-IV	2025[p]-IV / 2025[p]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,5
Administración pública y defensa[3]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB
p: preliminar
[1]: división 84
[2]: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[3]: Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL – VARIABLES ECONÓMICAS

Economía Global

A través del tiempo, las naciones del mundo entero se han enfrentado a ciclos económicos que han obligado al orden nacional y al sector empresarial a adoptar mecanismos de permanencia y supervivencia económica en tiempos de incertidumbre ante eventualidades inesperadas, dichas acontecimientos, han fortalecido a los sistemas y a los diferentes actores económicos de cada territorio mediante el uso de recursos específicos y también, mediante el apoyo de la innovación a través de herramientas tecnológicas e industriales que facilitan la aplicación de mejores prácticas y, a su vez, generan la capacidad para estar preparados ante situaciones coyunturales.

Los diferentes retos socioeconómicos desprendidos de hechos como la pandemia del coronavirus en el año 2020, impactaron a la sociedad llevándola a superar un panorama altamente incierto, en donde no solo el sector empresarial sino la humanidad entera debimos adoptar medidas de reacción frente a las dificultades que implicó este evento. En la actualidad, el mundo entero aún encuentra recuperándose gradualmente de las consecuencias de las medidas de prevención implementadas para la protección y preservación de la vida, salud y bienestar de todos. En ese mismo sentido, la economía a nivel mundial optó por la implementación de nuevas medidas de operación ante un mercado gravemente impactado por el cierre obligado y repentino de sus actividades habituales de operación Gracias a los esfuerzos en los que se incurrieron para sobrevivir ante esta dificultad, el mundo entero ha ido resurgiendo paulatinamente ante la reactivación económica una vez superados los picos de contagio, y también, gracias a las jornadas de vacunación alrededor del mundo.

Del mismo modo, el entorno global se ha expuesto a diferentes acontecimientos que han impactado fuertemente la economía, generando mayor presión a su mismo crecimiento y dinamismo, hechos como la guerra de Ucrania contra Rusia, las relaciones comerciales internacionales, las cadenas de

suministro, la incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el mundo entero, agudizan el impacto de crecimiento económico.

En este año, luego de un arranque positivo explicado por la reapertura de China, el rápido crecimiento de India y Japón, y la recuperación económica de Canadá, Francia e Italia, se esperaría cierta estabilidad económica en el mediano plazo. Sin embargo, la ola de despidos por parte de las empresas tecnológicas, el colapso del sistema bancario en EE. UU y Europa, los altos niveles de inflación, una menor demanda global y una política monetaria contraccionista por parte de la Reserva Federal y el Banco Central Europeo muestran fragilidad en el corto plazo y persiste el fantasma de una recesión económica en 2023.

En junio de este año, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para la vigencia 2023. El documento es de gran importancia porque muestra las proyecciones macroeconómicas y fiscales para las próximas diez vigencias fiscales siguientes, y cobra aún mayor relevancia por la alta incertidumbre que enfrenta el país.

La actualización de los supuestos macroeconómicos del MFMP 2023 tienen en cuenta, por ejemplo, el contexto internacional, la desaceleración económica de la economía mundial, una política monetaria contraccionista y la alta incertidumbre. Así las cosas, el precio promedio del petróleo para la referencia Brent pasó de US$94,2 por barril a US$78,6, la tasa de cambio (promedio año) bajó de $4.758 dólares a $4.640 dólares, y la inflación subió de 7,2% a 9.2%. También se revisó el déficit fiscal de 2023, pasando de 3,8% a 4,3% del PIB.

Con la actualización de las perspectivas del Gobierno, el MFMP estima que la economía crecerá 1,8 % en 2023 y 1,5% en 2024. Es importante mencionar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mejoró la proyección de crecimiento económico en 0,5% frente a la presentada en el Plan Financiero de diciembre de 2022 (1,3%).

El indicador de seguimiento a la economía (ISE) publicado por el DANE se contrajo -0,8% en abril de 2023. Dicha contracción no se veía desde febrero de 2021 (-3,1%). Este menor ritmo de la actividad económica se debe a una desaceleración de los sectores agropecuario, industria manufacturera, construcción y comercio.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012

El análisis del sector identifica que la prestación de servicios para la gestión integral del riesgo requiere de operadores con alta especialidad técnica, dado que las actividades de atención de deslizamientos, derrumbes y rescates demandan equipos certificados y personal con formación de acuerdo con los estándares de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC). Se observa que el mercado cuenta con [Cuerpos de Bomberos Voluntarios / Oficiales / Empresas de servicios conexos] que poseen la idoneidad técnica para la respuesta operativa ante emergencias y desastres naturales, conforme a los protocolos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)."

Dada la naturaleza crítica de las actividades de atención, el análisis de precios debe contemplar no solo la disponibilidad del personal, sino también el costo de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada para remoción de escombros en caso de derrumbes, así como el suministro de insumos especializados para la contención de materiales peligrosos. El valor estimado se determina mediante un estudio de mercado que considera la variabilidad de la frecuencia de eventos naturales y la urgencia manifiesta que este tipo de operativos conlleva.

Para profundizar en el Análisis del Mercado y la Capacidad Técnica dentro del proceso de contratación de servicios de bomberos y gestión del riesgo (Ley 1575 de 2012), es necesario desglosar el sector no solo como un grupo de proveedores, sino como un ecosistema regulado y altamente especializado.

El mercado de servicios de gestión del riesgo y atención de emergencias en Colombia presenta una estructura de oferta cerrada y regulada. Al tratarse de un servicio público esencial, la oferta está constituida primordialmente por Cuerpos de Bomberos (Oficiales, Voluntarios o Aeronáuticos) debidamente organizados y con personería jurídica vigente.

Se identifica que la capacidad de respuesta no solo depende de la existencia legal de la entidad, sino de su inscripción y aval ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC). El análisis del sector revela que los proveedores deben demostrar una infraestructura operativa mínima que incluya estaciones de bomberos, sistemas de telecomunicaciones de emergencia y una flota vehicular que cumpla con la normativa NFPA 1901 (Standard for Automotive Fire Apparatus) o equivalentes técnicos nacionales.

CONTEXTO ECONÓMICO – ACTIVIDADES DE ATENCIÓN LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 EN COLOMBIA.

El contexto económico para la gestión integral del riesgo en Colombia bajo la Ley 1575 de 2012 está marcado por un modelo de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, enfrentando actualmente desafíos de desfinanciación y una creciente demanda operativa debido a la crisis climática.

A continuación, se detalla la proyección del contexto económico para estas actividades:

- Sobretasa Bomberil: Es un tributo local autorizado por los concejos municipales o distritales que se liquida sobre impuestos como el Predial o el de Industria y Comercio (ICA). En ciudades como Bogotá, para 2024 y 2025, esta sobretasa se fijó en el 1% del valor liquidado por ICA para contribuyentes con ingresos anuales superiores a 43,498 UVT.
- Fondo Nacional de Bomberos: Cuenta especial administrada por la Dirección Nacional de Bomberos (DNBC) que recibe aportes del presupuesto nacional y de las compañías

aseguradoras. Estos recursos se destinan a la cofinanciación de proyectos de inversión y fortalecimiento institucional.

- Exenciones Operativas: Para mitigar costos, los vehículos destinados a incendios, rescates y materiales peligrosos están exentos del pago de peajes a nivel nacional.

Desafíos Presupuestales y Coyuntura Económica

A pesar de la importancia del servicio, el sector enfrenta presiones financieras críticas:

- Recortes y Desfinanciación: Durante 2024 se denunciaron recortes presupuestales cercanos a los $23 mil millones para los bomberos, lo que representa aproximadamente un 25% menos de recursos para mitigación en un contexto de alta incidencia de incendios forestales.
- Estado de Emergencia: A inicios de 2026, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en varios departamentos del norte del país (Córdoba, Chocó, La Guajira, entre otros) debido a inundaciones, lo que moviliza recursos extraordinarios pero evidencia la insuficiencia de los presupuestos ordinarios para la gestión del riesgo.
- Costos Laborales: Los salarios para el personal de bomberos en 2025/2026 oscilan entre $2.231.102 y $7.096.341 mensuales, lo que representa una carga fija significativa para las administraciones locales.

Impacto de Fenómenos Naturales en la Economía

La falta de inversión en prevención genera un alto costo reactivo para el Estado:

- Los desastres recurrentes como deslizamientos e inundaciones causan daños estimados en USD 200 millones anuales en Colombia.
- Durante eventos climáticos extremos como "La Niña", los costos por daños han llegado a superar los USD 6.300 millones.
- Para 2025, se proyecta un aumento promedio de precios del 5,20% en diversos productos y servicios, lo que encarece la adquisición y mantenimiento de equipos especializados (insumos químicos, herramientas de rescate y maquinaria pesada).

Proyecciones Contractuales

Para un proceso de contratación estatal, es fundamental considerar que:

- Los servicios de emergencia son gratuitos para la ciudadanía, por lo que los cuerpos de bomberos no pueden exigir compensaciones económicas directas a los usuarios por la atención de incidentes.

- Existe un proyecto de ley (PL 605 de 2025) que busca modificar la Ley 1575 para fortalecer la participación y autonomía financiera de los cuerpos de bomberos en el territorio.

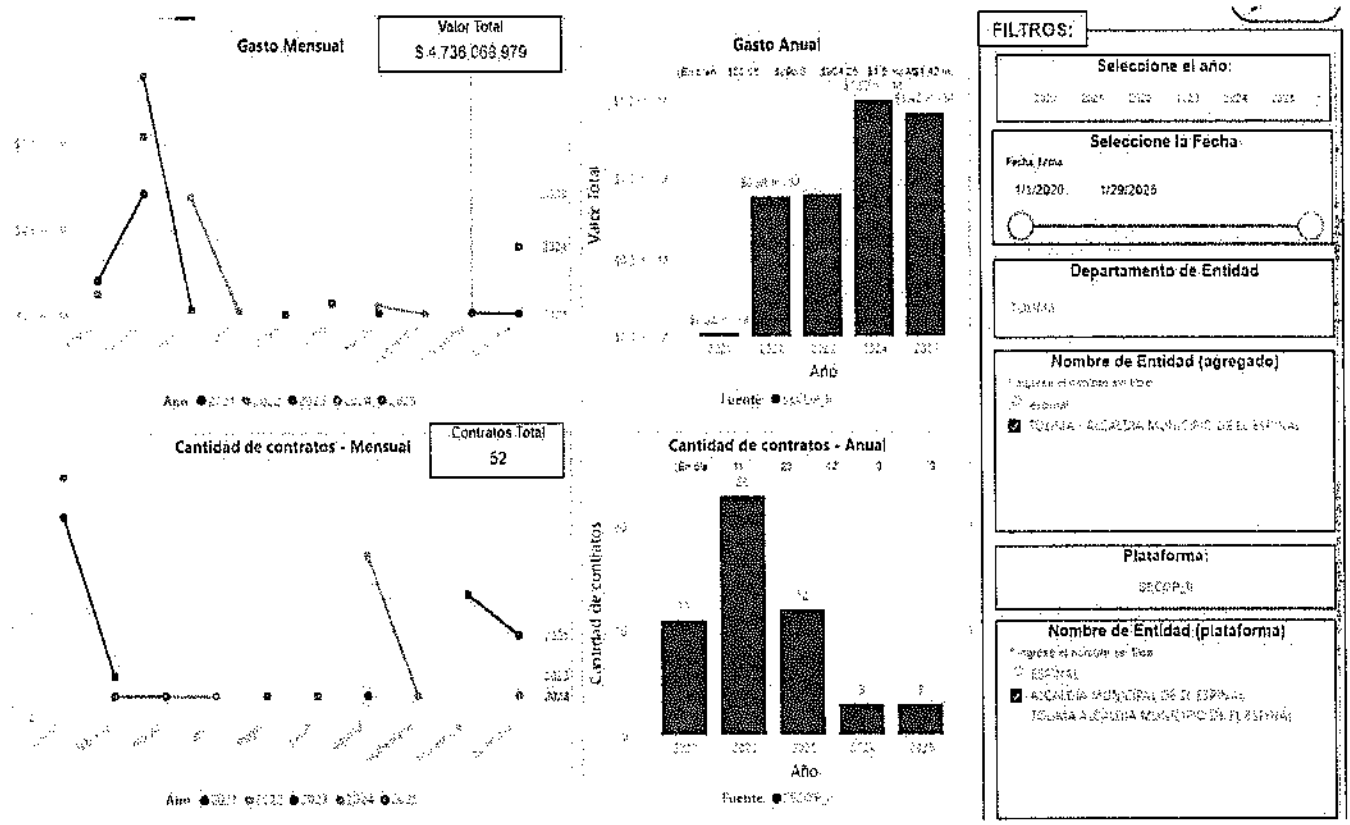
Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V. 14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) –

El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

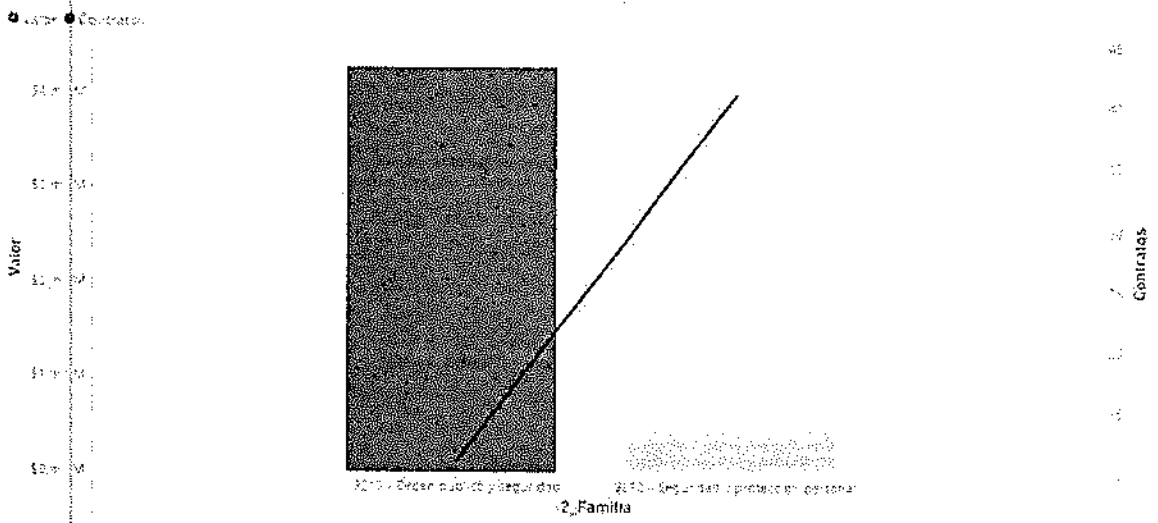
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92000000	92100000	92101600	92101600	SERVICIO DE BOMBEROS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



Valor Total Estimado por Familia

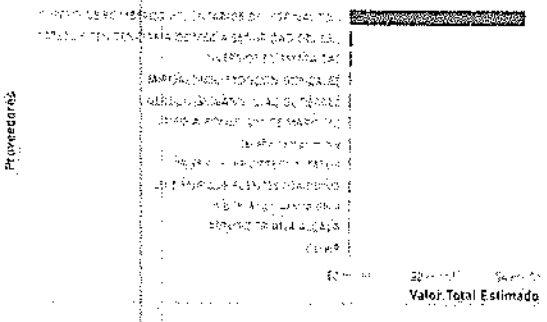


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

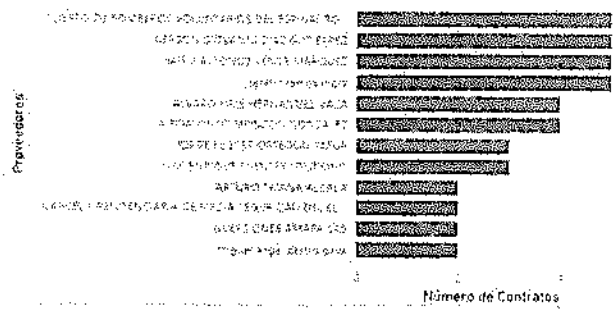
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2021 Contratos	2021 Valor	2021 Participación Contratos	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación Contratos	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación Contratos	2024 Contratos	2024 Valor
9210 - Orden público y seguridad	1	$7,200,000	0.15%	4	$720,456,672	15.21%	1	$668,018,628	14.10%	3	$1,501,129,83
921016 - Servicios de bomberos				1	$660,666,672	14.37%	1	$668,018,628	14.10%	2	$1,431,129,83
921017 - Sistemas de carceles y prisiones										1	$70,000 00
921015 - Servicios de policía	1	$7,200,000	0.15%	3	$59,800,000	0.84%					
9212 - Seguridad y protección personal	10	$12,846,667	0.27%	19	$169,601,271	3.58%	11	$236,240,000	4.99%		
921217 - Servicios de sistemas de seguridad				10	$82,001,271	1.73%	11	$236,240,000	4.99%		
921215 - Servicios de guardias	10	$12,846,667	0.27%	9	$87,600,000	1.85%					
Total	11	$20,046,667	0.42%	23	$890,057,943	18.79%	12	$904,258,628	19.09%	3	$1,501,129,83

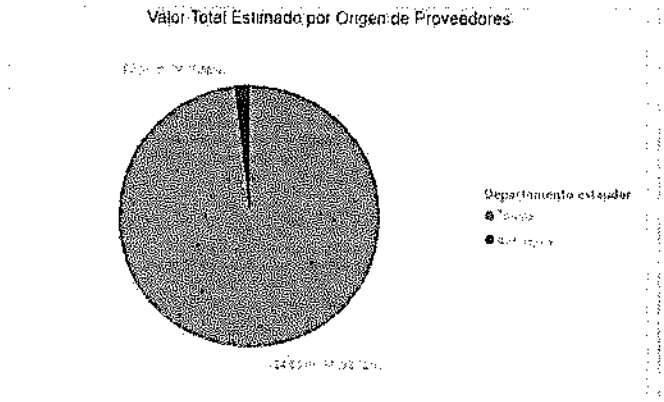
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		$4.74 mil M	52	No identificado

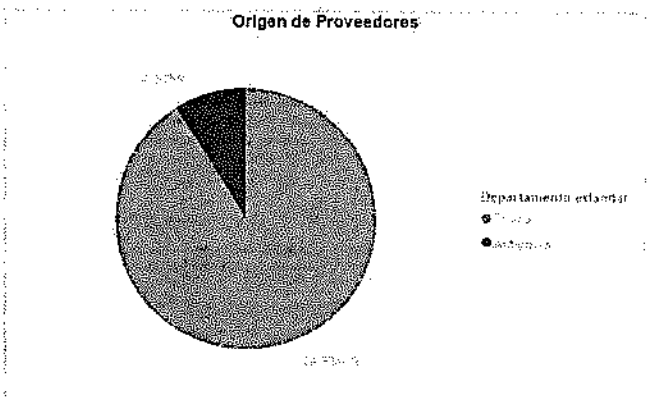
Valor Total Estimado por Proveedores

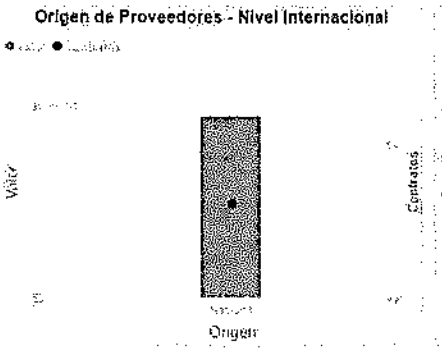


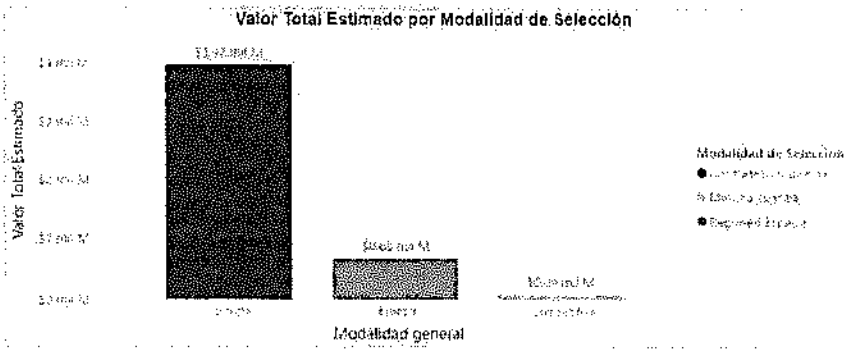
Número de Contratos por Proveedores











1.1. Contexto local:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de el Espinal Tolima, se analizó durante los últimos años, los siguientes procesos ejecutados y materializados en contratos con características similares a las del presente objeto contractual:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA
1.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL TOLIMA PARA ASEGURAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012.	414-2023	Contratación directa - Prestación de servicios	2023

2.	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL DE LOS RECURSOS DE PREDIAL UNIFICADO "SEGÚN ACUERDO 027 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023" ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL - TOLIMA PARA ASEGURAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012 DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO COMO ENTE TERRITORIAL	857- 2024	Contratación Directa – Convenio de Transferencia	2024
3.	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL DE LOS RECURSOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO "SEGÚN ACUERDO 027 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023" ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL - TOLIMA PARA ASEGURAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012 DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO COMO ENTE TERRITORIAL.	173- 2025	Contratación Directa – Convenio de Transferencia	2025

1.2 Contexto departamental:

La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades del Departamento que tengan características y condiciones similares al proceso así:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1.	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL, ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR,	CT 466-2025	Decreto 092 de 2017 - Convenio Solidario	2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MELGAR

	PARA LA ATENCION DE RESCATES, EMERGENCIAS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS				
2.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL, PARTICULARMENTE PODAS DE ARBOLADO, ORIENTADAS AL DESPEJE DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y LAS LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA.	CONV-012-2025	Decreto 092 de 2017 - Convenio Solidario	2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
3.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL LÍBANO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PODA, TALA, CORTE Y TROCEO DE ÁRBOLES URBANOS EN CONDICIÓN DE RIESGO.	007-2025	Decreto 092 de 2017 - Convenio Solidario	2025	ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO

1.3 Contexto nacional:

La entidad ha realizado un estudio relativo a las empresas y/o entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

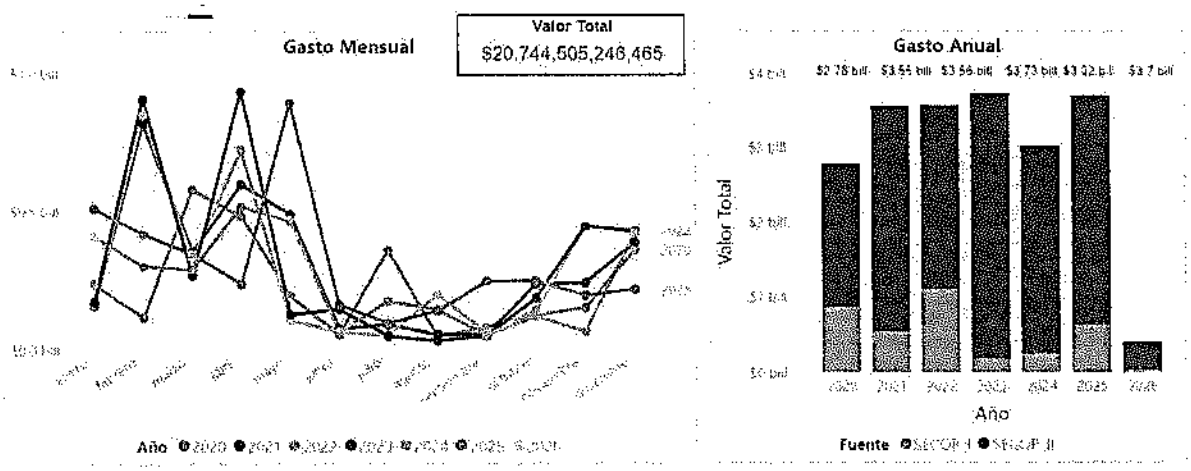
ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE INCENDIOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS TALA Y/O	CPS 2025-0079	Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios	2025	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA

	PODA DE EMERGENCIA DE INDIVIDUOS ARBOREOS EN RIESGO INMINENTE Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA				
2.	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA) Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE RECURSOS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1575 DE 2012 Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PALERMO (H).	100.17.01.005 DE 2026	Decreto 092 de 2017 - Convenio Solidario	2026	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
3.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE FÚQUENE CUNDINAMARCA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 Y EN DESARROLLO DEL PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL COMPROMETIDA DEL PLAN DE DESARROLLO	012-2026	Decreto 092 de 2017 - Convenio Solidario	2026	MUNICIPIO DE FUQUENE CUNDINAMARCA

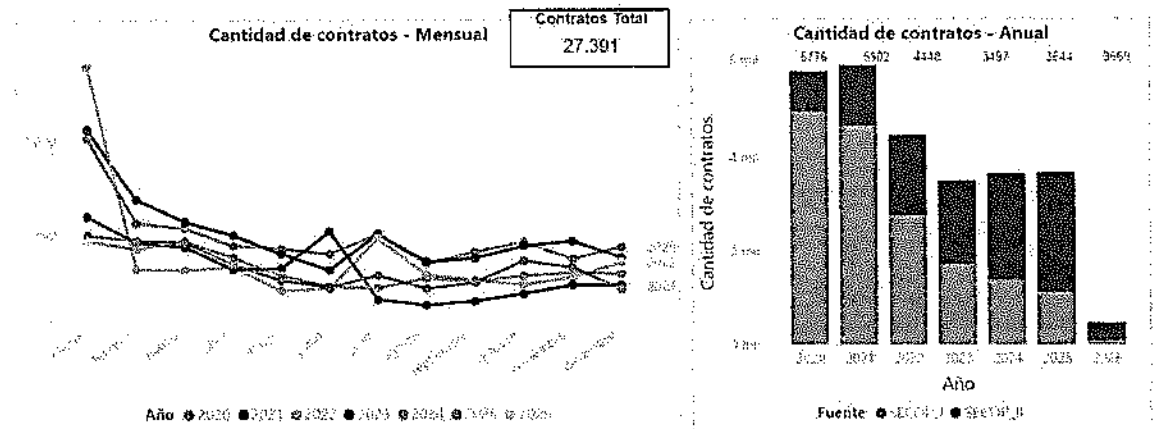
	2024-2027 JUNTOS ES POSIBLE.				

ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



Durante el perido de los 2020 a 2026, la entidades publicas realizaron una inversion total de $20.744.505.246,465 para la prestacion de servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia que se identifican con el codigo 921016

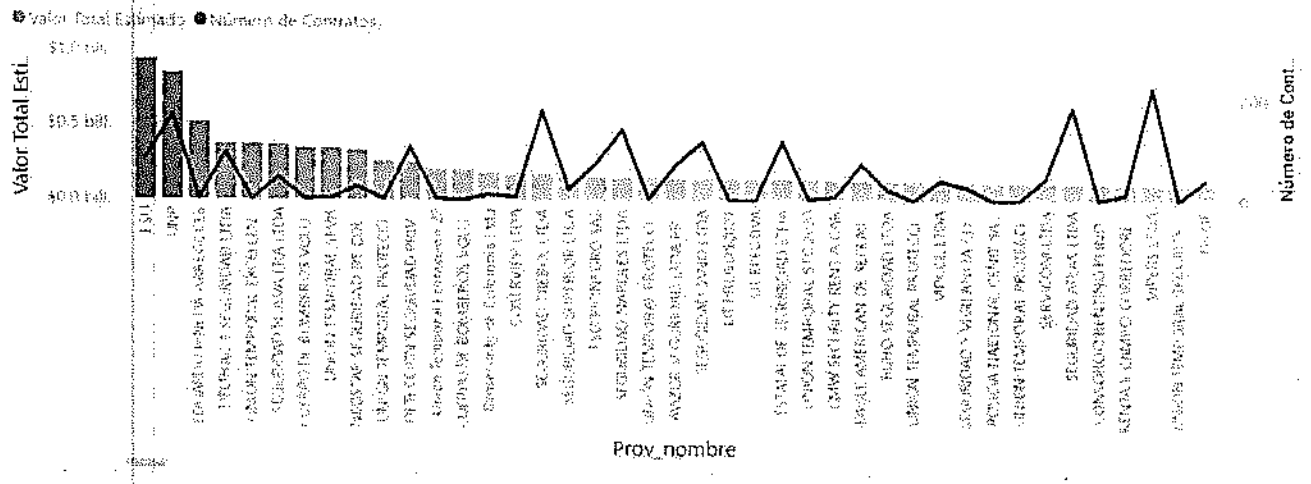


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$20.74 bill.	7856	27.39 mil

Durante el perido de los 2020 a 2026, en Colombia se celebraron una cantidad mensual de 27.391 contratos publicos para la prestacion de los servicios para la prestacion de servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia por las diferentes entidades publicas del Estado.

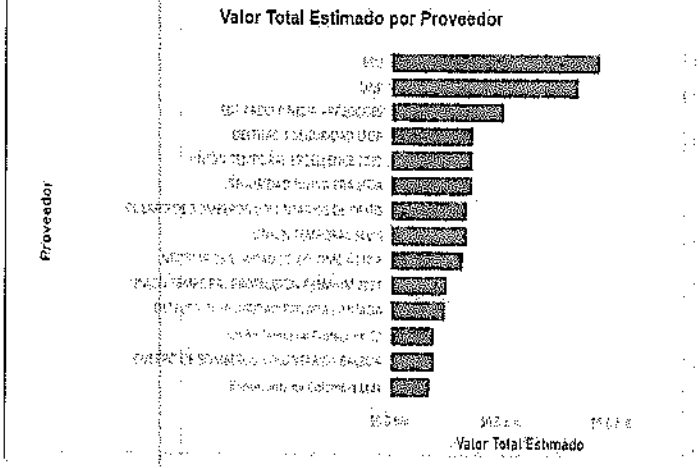
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$20,74 bill.	7856	27.39 mil

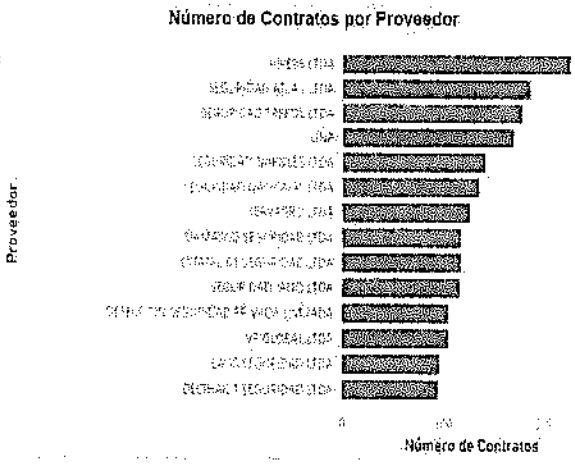
Valor Total Estimado por Proveedor

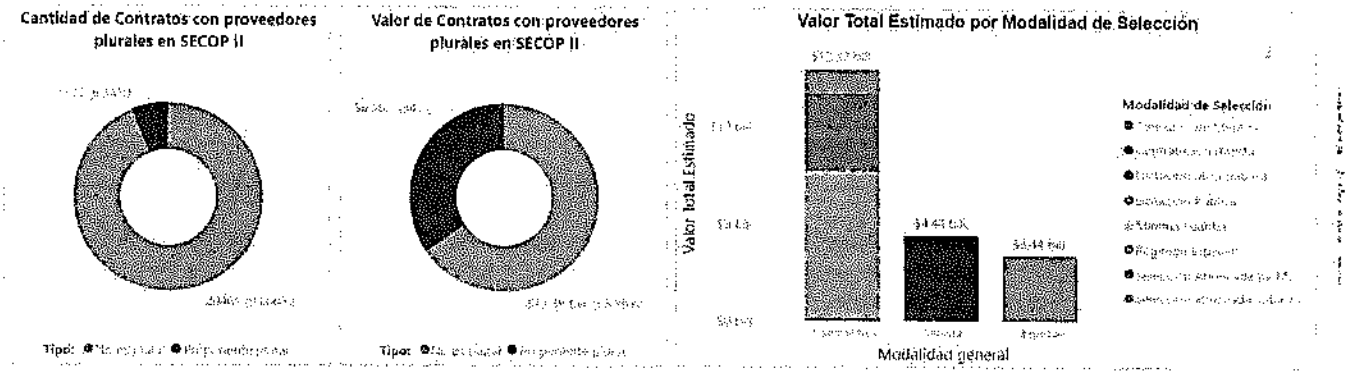


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor
9210 - Orden público y seguridad	14,628	3,49%	2305	$1,216,983,098,660	5,87%	316	$323,607,611,499	1,66%	12232	$4,777,389,133,282	
921015 - Servicios de policía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	97	[illegible]	[illegible]	3743	$2,646,626,780,662	
921016 - Servicios de bomberos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5224	$1,803,487,226,805	







Según el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, nos encontramos que en el mercado nacional, regional y local existen entidades sin animo de lucro que desarrollan el objeto contractual del presente proceso.

Como se puede observar del estudio de mercado que precede, a nivel nacional en su mayoría de los proveedores de servicios de emergecias y desastes son entidades sin ánimo de lucro – ESAL - que permiten garantizar la atencion y gestión integral del riesgo contra incendios, deslizamientos, derrumbes y demás desastres naturales en prevención y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos de la ley 1575 de 2012.

Asi mismo, las modalidades de contratación para estos servicios en su mayoría se tratan de contratación directa o en su defecto a través de proceso competitivo.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

CONTEXTO REGULATORIO:

Normas Aplicables en las diferentes etapas contractuales:

- Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,

investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE METAS

Que, una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad del Municipio de aunar esfuerzo con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para garantizar la atención y gestión integral del riesgo contra incendios, deslizamientos, derrumbes y demás desastres naturales en prevención y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos de la ley 1575 de 2012 dentro de la jurisdicción del municipio de el Espinal Tolima, se procede a establecer los componentes de dicha atención así:

DESCRIPCIÓN DE LO QUE COMPONE LOS RUBROS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO

a) Elementos de Consumo, Servicios Públicos, mantenimientos.

Este rubro contempla la inversión de recursos relacionados con el funcionamiento y adecuado mantenimiento de la estación de bomberos del cuerpo de bomberos voluntario, tales como: Compra de Software contable y nómina; mantenimiento de espacios físicos de la Estación de bomberos en pintura, reparación, cambio de luminarias, cambio o reparación de cerraduras, mantenimiento de equipos (electrodomésticos u otros que se presenten); apoyo para viáticos a reuniones del comando ante la Delegación Departamental, la Gobernación o cualquier actividad que requiera del desplazamiento en representación de la institución por parte de quien ostente el cargo de comandante; viáticos del equipo profesional y asesor de la institución para atender reuniones o eventos que requieran de su presencia ante la Administración Municipal, Departamento y Nacional.

- Equipos de oficina

El presente rubro se destinará para la adquisición de equipo de oficina como, aire acondicionado, un portátil, escritorio, sillas, cámaras de seguridad, un celular móvil. Esto teniendo en cuenta que se hacen indispensables para el manejo básico de lo concerniente a la parte administrativa, que coordina la prestación activa, eficiente e inmediata del servicio bomberil.

- Papelería, Aseo

En este rubro se asumirán los costos tendientes a la adquisición de insumos básicos para el funcionamiento administrativo del Cuerpo de Bomberos tales como: resmas de papel, ganchos, carpetas, legajadores, fotocopias, cosedora, perforadora, tintas de impresora, entre otros. Igualmente, se destinará para la adquisición de elementos de aseo tales como: jabón, cloro, guantes, tapabocas, traperos, escobas, entre otros que contribuyan al bienestar y condiciones de higiene de la institución.

- Servicios Públicos

Este rubro está destinado para cubrir la obligación de pagar servicios públicos tales como: internet, Agua, Luz, Gas, recolección de basura, entre otros, los cuales son facturados por las respectivas empresas de servicios públicos, ya que la estación de bomberos es de propiedad del cuerpo de bomberos voluntarios, y no de la administración Municipal.

- Compra de SOAT y Revisión Técnico Mecánica

El presente rubro se destinará para la compra del Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito – SOAT a los vehículos que estarán al servicio del convenio mínimo tres (3) vehículos móviles, así como el pago de la respectiva revisión tecnicomecanica, de acuerdo con las exigencias establecidas por el Gobierno Nacional.

b) Personal de Operación.

- Planta Operativa

Este rubro estará compuesto por once (11) unidades activas operativas, las cuales se encargarán de garantizar la prestación del servicio público bomberil al municipio de El Espinal, fraccionados en dos (2) turnos de tres (3) unidades, durante las 24 horas del día.

La unidad adicional realizará las labores correspondientes a la parte administrativa, sin embargo, la persona que ocupe el cargo será igualmente unidad activa operativa, permitiendo contar con esta unidad para la atención de emergencias e incidentes que se requiera.

- Personal voluntarios

Este rubro cubrirá los gastos relacionados con el bienestar del personal VOLUNTARIO, por lo cual, los recursos de esta destinación no irán para el personal de planta del cuerpo de bomberos voluntarios, si no de manera exclusiva para el personal que cumpla con trecientas (300) horas de servicio voluntarias y que por necesidades del servicio requiere reconocimientos en especie tales como: entrega de uniformes, equipo básico de protección personal, reconocimientos por tiempo de servicio, ascenso o servicios destacados ; bienestar bomberil, participación en representación de la institución en eventos formativos y de integración regional nacional de bomberos, el encuentro nacional de brigadas forestales, entre otros.

- Personal Profesional Externo

Este rubro comprende el pago de honorarios para los profesionales externos del Cuerpo de Bomberos que asesoran a la institución en temas contables, jurídicos, entre otros y que permitirán el fortalecimiento de la actividad bomberil y el adecuado manejo de los recursos entregados por la Administración Municipal.

- Dotación Personal

Este rubro contempla la inversión de recursos para la compra de dotación del personal de planta del cuerpo de bomberos voluntario, de acuerdo lo estipulado por la ley.

c) Seguridad social

Este rubro comprende el pago de la seguridad social, ARL y demás contribuciones conforme a la normatividad en temas contables, jurídicos, entre otros y que permitirán el fortalecimiento de la actividad bomberil y el adecuado manejo de los recursos entregados por la Administración Municipal.

d) Combustibles y Lubricantes

En el presente rubro se realizará compra de combustible y lubricantes para los vehículos que se dispongan para la atención de todas las emergencias que se presenten en el municipio; así como el mantenimiento a la revisión preventiva y correctiva que incluye la reparación y puesta en funcionamiento de los vehículos del cuerpo de Bomberos voluntarios que se disponga al servicio del Municipio, lo anterior con el fin de que estos vehículos se pongan al día y en estado de funcionamiento para la atención de las emergencias.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

El presente estudio se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080." Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un cooperante para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
92101600	SERVICIO DE BOMBEROS

METAS GENERALES DE LA ESAL:

1) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2) Prestar los servicios objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3) Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor del convenio.
4) Presentar oportunamente, los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro
5) Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
6) Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
7) Cumplir con las metas del Convenio

8) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del convenio.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
13) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del convenio junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.
16) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18) El cooperante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
19) Procurar el cuidado integral de su salud.
20) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
21) Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los cooperantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
23) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
24) Informar oportunamente a la entidad toda novedad derivada del convenio.

25) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

METAS ESPECIFICAS DE LA ESAL: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el COOPERANTE debe realizar las siguientes actividades:

1) Desarrollar el servicio de la Gestión Integral contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Gestión integral del Riesgo contra Incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
2) Prestar el anterior servicio durante las 24 horas del día, con 11 unidades bomberiles, a los cuales se les cancelara todas las prestaciones sociales.
3) Atender todo tipo de emergencias, atención a incidentes por materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades, la atención de todo tipo de emergencias, las 24 horas.
4) Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe a las autoridades correspondientes.
5) Acompañar a la administración en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1523 de 2012.
6) Brindar apoyo, asesoría y acompañamiento en mesas de trabajo para la formulación y actualización de los protocolos de atención a emergencias y los procedimientos operativos normalizados del servicio bomberil para el municipio.
7) Mantener en buen estado los elementos que se requieran para el desarrollo del servicio bomberil, tales como vehículos, equipos de cómputo, combustible, etc., papelería, documentos de los vehículos.
8) Realizar la adquisición de elementos destinados al fortalecimiento bomberil que permitan el desarrollo de las actividades señaladas en el convenio.
9) El Cuerpo de Bomberos contará adicionalmente con los bomberos voluntarios que tengan disponibilidad de servicio para las diferentes actividades que desarrolla el Municipio como es la atención de emergencias que se presenten y que requiera sus servicios.
10) Prestar los servicios a los eventos masivos y sociales que realice la administración municipal, asi como la inspección y posterior concepto técnico y de seguridad humana a la infraestructura destinada para tal fin; siempre y cuando la administración municipal sea la operadora y no una mera financiadora o coparticipe.
11) Entrega de forma oportuna los informes solicitados por el supervisor y que tengan relación con las funciones que desempeñan.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1) Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y

salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del convenio; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

2) Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3) Diseñar e implementar el plan de emergencias.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2) El Cooperante se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El convenio y/o contrato se ejecutará en el área urbana y rural del municipio de El Espinal.

PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del convenio será de TRESCIENTOS SIETE (307) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio. Sin superar el 31 de diciembre del 2026.

SUPERVISIÓN: La coordinación y control en la ejecución del convenio, estará a cargo del secretario de Gobierno y General con el apoyo del coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien a su vez se denominará el Supervisor del convenio. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones: 1) Certificar la idoneidad del Cooperante cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los aportes a favor del cooperante en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO ESAL – ART 4 DECRETO 092 DEL 2017 – PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 2

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de El Espinal, justifica la modalidad de selección del contrato en atención a las siguientes consideraciones:

La Secretaría de Gobierno y General, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar el presente contrato, de conformidad con el Artículo 4 Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, del Decreto 092 de 2017, que establece: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación Directa con oferta para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

En el proceso descrito, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia; economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Frente a esta normativa, la metodología bajo la modalidad de Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad. Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y la garantía de los derechos de las personas en calidad de adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad en el Municipio de El Espinal Tolima, se requiere aunar esfuerzos para atender integralmente a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y así promover el restablecimiento de sus derechos.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir el presente contrato.

En caso de que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Atendiendo a que la suscripción de estos convenios es excepcional, y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el Municipio desarrollará la justificación así:

- **Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.**

Mediante acuerdo No. 018 del 24 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de El Espinal Tolima "CON SEGURIDAD, VAMOS A HACERLO 2024-2027".

En la Estructura general del Plan de Desarrollo, se aprobaron cinco (05) ejes estratégicos, dentro de los cuales está: Eje 5: Movilidad, medio ambiente y desarrollo sostenible, de la Dimensión: Medio Ambiente y desarrollo sostenible"

DIMENSIÓN EJE ESTRATÉGICO:5 MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Actividad	Unidad de Medida Actividad	Cantidad	Fecha Programación Inicio Actividad	Fecha Programación Fin Actividad	Tipo de Actividad	Proyecto de Inversión	BPIN
						SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCION DE POBLACION AFECTADA POR	
Convenio Transferencia Bomberos	Numero	10	1/03/2026	31/12/2026	Inversión	SITUACIONES DE EMERGENCIA	02473268006:
						, DESASTRES O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA	

Codigo_Sector	Nombre_Sector	Codigo_Programa_Presupuestal	Nombre_Programa_Presupuestal	Codigo_Producto	Nombre_Producto	Codigo_Indicador	Indicador	Programación Física 2026
45	obierno Territor	4503	Gestión del Riesgo y Emergencias	4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad publica	450302801	Personas apoyadas con ayudas humanitarias	50

Como se pudo evidenciar en las imágenes anteriores, existe en el plan de desarrollo la actividad directamente enfocada en el objeto y alcance del presente proceso de contratación, el cual, pretende garantizar la atención y gestión integral del riesgo contra incendios, deslizamientos, derrumbes y demás desastres naturales en prevención y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos de la ley 1575 de 2012 dentro de la jurisdicción del municipio de el Espinal Tolima.

El Municipio de El Espinal, se enfocará en seleccionar una ESAL, que su objeto, alcance, experiencia, e idoneidad acrediten la correspondencia directa con las actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato

La ESAL que sea seleccionada para ejecutar el convenio, no tendrá en la ejecución del mismo, cargas equivalentes o recíprocas, con el Municipio, sino que desde su experiencia e idoneidad tendrá libertad para el desarrollo del proyecto, en cuanto al estilo o método a implementar siempre y cuando se cumpla con la meta final del proyecto que será detallada en las condiciones técnicas del proceso (estudios previos), y por tanto, la Entidad Estatal contratante no instruirá a la entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar los programas o actividades previstas.

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, no será conmutativos, puesto que el Municipio de El Espinal, no encarga la ejecución de las actividades de acuerdo con precisas instrucciones, por lo que el cooperante seleccionado tendrá libertad en el desarrollo del contrato, ya que la contratación está enfocada a la colaboración entre el Estado y la ESAL, y el Municipio no cuenta con el recurso humano ni técnico para supervisar de manera detallada las actividades, y mucho menos dar instrucciones sobre la forma de realización.

Conforme lo anterior, no abra instrucciones precisas de parte de la Entidad para el cooperante para que este pueda cumplir con el objeto del convenio, sino reglas, estándares generales, condiciones técnicas y el marco jurídico propio de la atención a emergencias y desastres que ocurran en el municipio dirigido a todo el tipo de población.

- **No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.**

Las ESAL tienen ventajas comparativas a la hora de atender una comunidad, desde el no reparto de utilidades, con lo que se garantiza mayor inversión del recurso en atención directa a la población, y no en gastos administrativo o en reparto de utilidades, con lo que se optimiza la inversión del dinero, que resulta en atención integral de mejor calidad a las personas beneficiarias, con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.

No existe utilidad, con lo cual el recurso que tendría que dirigirse para compensación de la utilidad será invertido directamente en el bienestar y los programas sociales en favor de la comunidad objetivo, toda vez que el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Las actividades realizadas por la ESAL representan mayor valor por dinero toda vez que se incrementa la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo, para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

La Entidad Estatal analizará que la oferta de las ESAL que se presenten, representen una optimización de los recursos públicos en términos de:

A) **Eficiencia:** Esto quiere indicar que el Municipio analizará de la información que reciba la capacidad que tiene la ESAL de lograr los resultados deseados por el Municipio con el mínimo de recursos, la capacidad para utilizar adecuadamente las herramientas que entrega el Municipio y las que dispone, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el presente contrato, e incluso para obtener mayores o mejores logros de los esperados con las herramientas que dispondrá para realizarlo, Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios.

B) **Eficacia:** el Municipio analizará de la información que reciba con las propuestas, la capacidad que tiene la ESAL de lograr los objetivos o metas deseadas, esperadas o proyectadas por el Municipio en el Plan de Desarrollo, este nivel de eficacia se podrá identificar entre otros con los resultados de los contratos celebrados por la ESAL, y cuál ha sido el impacto final que han tenido los proyectos desarrollados iguales, similares o afines al presente desarrollados por la ESAL.

C) **Economía:** A la luz de la Ley 80 de 1993, artículo 25, el principio de economía, se adelantará la escogencia del cooperante, en virtud de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad y el beneficio de la comunidad, en el presente proceso Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del convenio.

D) **Manejo del Riesgo:** El Municipio, en la matriz de riesgo que se anexa al presente proceso, realizó un análisis detallado, minucioso, responsable, aplicado y real, a las condiciones del convenio a adelantar,

esto con el objetivo de permitir tener un estudio cierto y preciso que permita analizar y determinar los riesgos actos, acciones u omisiones que puedan afectar el contrato, y como consecuencia no permitan la realización de la eficacia, eficiencia o economía.

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

Para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL, EL Municipio de El Espinal, entrará a identificar que el objeto y/o alcance de la ESAL, objetivos o propósitos, contengan el objeto o alcance del presente proceso ya sea programa o actividad establecida.

El Municipio entra a analizar:

A) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El Municipio analizará la coincidencia o correspondencia entre el objeto, metas, actividades, alcance de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo que se identifica en el estudio previo y en el presente estudio del sector.

B) Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

El Municipio deberá identificar y verificar que la ESAL con la cual se suscriba el convenio cuenta con el equipo misional, profesional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo, o en su defecto, tiene la capacidad administrativa para vincular de manera inmediata las personas necesarias para brindar el servicio de calidad, profesional y humano en beneficio de la comunidad objeto del contrato.

C) Experiencia

El equipo técnico estructurador del presente proceso, realizará el análisis de complejidad del proyecto y de responsabilidad que se requiere para identificar la experiencia que sea adecuada a la necesidad a satisfacer, para ello se analizan los recursos o presupuesto que se van a invertir, y los riesgos a los que se enfrenta la Entidad y la ESAL en la ejecución del convenio, por lo que este análisis arrojará la experiencia que se requiere por parte de la ESAL para garantizar la idoneidad en la ejecución del convenio que será solicitada en el Estudio Previo en el capítulo experiencia.

El análisis de la demanda efectuado en párrafos anteriores, a nivel Nacional, Departamental y Municipal, permitió a la Entidad documentar y evaluar las experiencias obtenidas por Entidades Estatales iguales o similares al Municipio de EL Espinal, y del análisis de esta información se pudo concluir los buenos resultados obtenidos por estas Entidades al celebrar con Entidades Sin Ánimo de Lucro, contratos que lograron los objetivos y se ejecutaron de manera adecuada y en los tiempos establecidos conforme la documentación que registra en la página de Colombia Compra Eficiente.

En la vigencia inmediatamente anterior esto es año 2025, el Municipio de El Espinal celebró el siguiente convenio:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA
1.	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL DE LOS RECURSOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO "SEGÚN ACUERDO 027 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023" ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL - TOLIMA PARA ASEGURAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012 DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO COMO ENTE TERRITORIAL.	173- 2025	Contratación Directa – Convenio de Transferencia	2025

Realizando un análisis a la ejecución del convenio referido, se establece que fue ejecutado en el plazo proyectado, se impactó a la comunidad destinataria, las actividades alcanzaron sus objetivos y se tuvo autonomía en la inversión correcta de los recursos públicos.

Conforme lo anterior, el Municipio de El Espinal, adelantará la contratación bajo la estructura competitiva (con ofertas) del régimen especial, para así dar lugar a que exista oferta – pluralidad de ESAL, en participar y seleccionar a aquella que acredite la mejor opción de atención e inversión integral para la población beneficiaria del proyecto.

Se verificará por parte del Municipio la experiencia de la ESAL en este tipo de proyectos, por lo que las ESAL interesadas deberán acreditar haber celebrado contratos en las condiciones que se definirán en los estudios previos, acreditando su capacidad y gestión autónoma.

D) Estructura organizacional

El Municipio analizará la madurez de la organización y sus procedimientos corporativos, atendiendo a la experiencia que aporte la cual tendrá que haber sido ejecutada con anterioridad a la presentación de ofertas a este proceso, se podrá identificar, la gestión realizada y capacidad de la estructura organizativa.

Se verificará que la ESAL, este conformada o en la ejecución de los contratos que ha celebrado, haya tenido la colaboración de profesionales en el área administrativa, como un coordinador o director administrativo con experiencia en proyectos iguales o afines al que se pretende contratar, así como una estructura ya sea de planta, temporal, por obra o laboral, o prestación de servicios conformada por profesionales del área de la salud con experiencia en proyectos iguales o afines a grupos poblacionales como los sujetos beneficiarios del presente proyecto.

Adicionalmente se requiere que la representación legal de la ESAL y/o quienes la conforman, suscriban declaración juramentada de conflictos de interés, para garantizar el compromiso organizacional de buen gobierno.

Para garantizar la estructura organizacional de la ESAL, se requerirá en la ejecución del convenio, el manejo y organización operativa y archivística de la ejecución del contrato, lo que permitirá al Municipio realizar un seguimiento (bajo autonomía de la ESAL) a la ejecución, y en el evento de veedurías o entes de control requerir información, esta se tenga disponible y organizada.

E) Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe revisar:

- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes penales

La anterior información se consultará directamente de la ESAL así como sus representantes y/o personal que la conforman.

Se verificará por el Municipio que los representantes y/o personal que la conforman no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

El Municipio de El Espinal se reservará el derecho de revisar y consultar la trayectoria y el desempeño de las ESAL que se presenten, en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar, información que será consultada entre otras en los documentos publicados en el SECOP, y/o realizando requerimiento y/o consultas a las Empresas y/o Entidades contratantes.

1. CONTEXTO ECONOMICO:

El análisis del presupuesto oficial corresponde al presupuesto de ingresos de la sobre tasa bomberil e impuesto predial unificado, que para la vigencia 2026, corresponde a MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.396.887.000) M/CTE de conformidad al contenido del Decreto No. 219 del 28 de noviembre de 2026, *POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.396.887.000) M/CTE, IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000534 de fecha 17 de febrero de 2025, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4503- GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.

PRODUCTO: 4503028 - SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRES O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.
CPC: 91260 – SERVICIO DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
PROYECTO: 2024732680068 – DESARROLLO DE MECANISMO PARA LA ATENCIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 121301- SOBRETASA BOMBERIL – INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, ($656.537.000,00) MCTE.
FUENTE: 121303- SOBRETASA BOMBERIL – PREDIAL UNIFICADO
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, ($656.537.000,00) MCTE.
VALOR TOTAL: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($1.396.887.000,00).

Dicho certificado de disponibilidad presupuestal se afectará hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.396.887.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio desembolsará a la ESAL cooperante el valor de los recursos de acuerdo con lo recaudado por concepto a la sobretasa Bomberil de industria y comercio y de predial unificado, previa certificación de la oficina de tesorería sobre los valores ingresados, acompañado de los respectivos informes de actividades y supervisión, Previamente aprobados los siguientes requisitos:

a) Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato, con los respectivos soportes y evidencias.

b) Informe final del contrato (para el último pago)

c) Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.

NOTA 1: La liquidación del presente convenio debe realizarse conforme los términos establecidos en la ley.

NOTA 2: El Municipio desembolsará el valor de los recursos de acuerdo con lo recaudado por concepto a la sobretasa Bomberil de industria y comercio y de predial unificado, previa certificación de la oficina de tesorería sobre los valores ingresados. El cuerpo de bomberos según acuerdo 027 del 18 de diciembre de 2023, Art. 97, Adición: Exonérese del pago de impuestos municipales, estampillas y otros gravámenes que se requieran para la celebración de contratos y/o convenio, como lo contempla el Art. 30 de la ley 1575 de 2012

6. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		En cuantía igual a 200 SMLMV	Duración del contrato a partir de la expedición de la póliza.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del convenio, en caso de incumplimiento del cooperante de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL ESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de EL ESPINAL, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. Del Decreto 1082 de 2015.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL ESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Aun cuando la entidad municipal se encuentra incluida en los acuerdos comerciales que se indican, esto solo son aplicables para Guatemala y la CAN, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al establecido en los demás acuerdos comerciales para bienes y servicios.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

www.dane.gov.co - www.anif.gov.co - www.andi.gov.co - www.banrep.gov.co - www.sic.gov.co - www.fedesarrollo.org.co - www.confecamaras.org.co - www.dnp.gov.co - www.asobancaria.com www.mintic.gov.co www.losavancestecnologicos.com - www.computerworld.com: www.presidencia.gov.co - www.archivogeneral.gov.co - www.colombiacompra.gov.co www.minambiente.gov.co - www.minminas.gov.co - www.ica.gov.co www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co - www.mincit.gov.co - - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – www.colombiacompra.gov.co/manuals - Fuente: Procolombia TLC, https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - Terridata.

Dado a los veinte (20) días del mes de febrero de 2.026

Funcionarios responsables,

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretario de Gobierno y General
SUPERVISOR

JESUS ANTONIO CANIZALES OLIVARES
Coordinador CMGRD
APOYO A LA SUPERVISION

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto Aspectos Económicos y Técnicos y aprobado por:	Jose Albeiro Varón Cifuentes	Profesional contratista SGG	
Proyectó Aspectos Jurídico del sector:	María Camila Lozano Melo	Profesional contratista SGG	
Revisó y Aprobó:	Carlos Alberto Barrero Prada.	Secretario de Gobierno y General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			